

Las dificultades inherentes a la democracia. Algunas reflexiones desde la ciencia política.

Gabriela Cabestany.

En el presente trabajo se argumenta que la democracia como régimen político presenta algunos inconvenientes intrínsecos que dificultan la participación de todos los ciudadanos en la toma de las decisiones colectivas. Se muestran los principales desarrollos hechos al respecto por la ciencia política contemporánea (principalmente por la disciplina de la elección social y por el enfoque del institucionalismo) y se propone que las fallas inherentes al planteamiento democrático sugieren considerar con cautela la permanencia indefinida de dicho régimen en nuestra región y en otras regiones del mundo.

Abstract

Through this paper it is claimed that democracy as a political regime presents several intrinsic drawbacks which hinders citizen participation in collective decision making. The main developments regarding this issue by contemporary political science (basically within the subject of social choice and the approach of institutionalism) are shown, and it is proposed that the inherent faults to the democratic scheme suggest a cautious consideration on the indefinite permanence of such regime in both our region and in other regions around the globe.

Palabras Clave: Democracia, reglas de decisión, elección social, sistemas electorales, instituciones políticas, decisión-representación.

Gabriela Cabestany. Estudiante del programa de doctorado de Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política, Flacso-México. E-mail: gabriela.cabestany@flacso.edu.mx

Las dificultades inherentes a la democracia. Algunas reflexiones desde la ciencia política.

Gabriela Cabestany.

Introducción

Existe evidencia que apoya la idea de que algunas dificultades que tiene la democracia —por ejemplo para solucionar cuestiones que preocupan a los ciudadanos— podrían poner en peligro su defensa como el régimen político más deseable. Hay datos que sugieren lo anterior; por ejemplo, en la encuesta Latinobarómetro, donde se muestra que para el año 2011 el apoyo a la democracia en los países latinoamericanos bajó en promedio de 61% a 58% dada su imposibilidad de resolver problemas de tipo económico, político y —sobre todo en algunos países de la región— aquellos ligados a la violencia (Informe Latinobarómetro, 2011: 26-29,38).

Los datos presentados anteriormente son relevantes si se considera que la condición democrática es más una excepción que una regla entre las comunidades políticas en la historia de la humanidad. Este hecho sugiere que a pesar de que el estudio de la política latinoamericana se hace ya desde el paradigma democrático y de que la región ha abandonado su pasado autoritario, la democracia no puede considerarse como un hecho dado e imposible de modificar.

En el presente trabajo se argumentará precisamente que la democracia como régimen político presenta algunas dificultades inherentes que sugieren que hay que tener cautela al considerar que ha llegado para quedarse por siempre en nuestra región y en otras regiones del mundo. Siguiendo dicho argumento se mostrará en primer lugar cómo el estudio de las reglas de decisión, desarrollado principalmente por la disciplina de la elección social, señala dificultades intrínsecas al planteamiento democrático en cuanto a la imposibilidad que existe para considerar todas las voluntades ciudadanas en la toma de decisiones colectivas. En un segundo momento se presentarán los planteamientos recientes que han estudiado las reglas de decisión desde la perspectiva de las instituciones políticas, haciendo énfasis en que las instituciones democráticas distan de ser perfectas y que incluyen arreglos y balances delicados que nunca podrán ser tan eficientes ni tan representativos como la ciudadanía podría desear. Por último se presentarán las conclusiones obtenidas y se hará énfasis en la relevancia que tiene la interconexión de

planteamientos hechos por distintas áreas de la ciencia política para poder enfrentar mejor las dificultades teóricas y prácticas que presentan actualmente la democracia como régimen político y su estudio.

Democracia y reglas de decisión

Con respecto a la democracia es pertinente reconocer que existen diferentes planteamientos, matices y enfoques que explican su naturaleza, por un lado como ente ideal ligado a pretensiones normativas, y por otro, como método, donde la discusión se centra en contar con los medios adecuados que ayuden a realizar fines democráticos. En este sentido es interesante el planteamiento que hace por ejemplo Robert Dahl (2000), cuya distinción entre las dos dimensiones desde las cuales puede concebirse la democracia resulta útil para propósitos de este trabajo; según dicho autor la democracia puede concebirse en dos planos diferentes: el ideal y el real.

Reflexionando a partir de esta distinción puede decirse que los aspectos normativos de las concepciones de la democracia podrían identificarse con la dimensión ideal, en tanto pretenden caracterizar los fines democráticos en el plano del *deber ser*. La dimensión real, por el contrario, se identifica más con los medios que pudieran llevar a alcanzar dichos fines, por lo que se asocia directamente con aspectos procedimentales. Esta distinción puede resultar útil para clarificar cuestiones analíticas; sin embargo, es posible sostener que raramente existen concepciones de la democracia que sean puramente procedimentales o puramente normativas. Lo anterior podría explicarse considerando que cualquier planteamiento que se pregunte por los medios para alcanzar un fin determinado tiene una concepción (aunque sea muy básica) de cuál es ese fin ideal que se desea alcanzar. Del mismo modo, cualquier concepción que pretenda pensar cuestiones políticas en el plano del deber ser, hace referencia aunque sea de manera tangencial al hombre y la sociedad que existen en el plano del ser.¹ Por lo anterior, resulta posible coincidir con Sartori cuando dice que “la democracia resulta de, y es conformada por, las interacciones entre sus ideales y su realidad, el empuje del *deber* y la resistencia del *es*” (Sartori, 1988: 27).

Una vez planteada esta postura es posible decir entonces que se considera que cualquier concepción sobre la democracia implica aspectos tanto normativos como procedimentales. La discusión sobre los primeros está desarrollada más ampliamente por la filosofía política, mientras que los segundos han sido

planteados y trabajados a profundidad por la ciencia política contemporánea. Se reconoce que existen algunas concepciones de la democracia que hacen mayor énfasis en los aspectos normativos que en los procedimentales y viceversa. Sin desconocer la relevancia de las propuestas que se centran en los aspectos normativos, el enfoque de este trabajo estará centrado en la discusión sobre los medios para llegar a fines democráticos —desarrolladas por la actual disciplina de la ciencia política— más que en la discusión sobre dichos fines en sí mismos aunque, como se verá, se tocan algunos aspectos normativos en las discusiones sobre las reglas de decisión.

Es pertinente señalar también la amplitud de la discusión en torno a la democracia en tiempos recientes, los numerosos adjetivos que se han endosado al término son una muestra de dicha vastedad. Se ha dicho por ejemplo que la democracia puede ser madisoniana, populista, electoral, participativa, de referéndum, representativa, competitiva, sustantiva, popular o elitista (Dahl, 1956; Greppi, 2006; Salazar, 2008; Sartori, 1988) entre muchos otros “apellidos” que se podrían citar. Algunos pensadores han expresado en relación con el concepto de democracia que hemos sido testigos de “una escalada sin precedentes en su distorsión terminológica e ideológica cuyo resultado final es evidentemente la ofuscación” (Sartori, 1988: 22). Otros autores, ante tal polisemia, han planteado la necesidad de identificar condiciones mínimas que permitan distinguir lo que es una democracia de lo que no lo es; por ejemplo Dahl (2000), quien indica que una democracia solamente puede ser considerada como tal si contiene seis instituciones fundamentales: cargos públicos electos; elecciones libres, imparciales y frecuentes; libertad de expresión; fuentes alternativas de información; autonomía de las asociaciones, y ciudadanía inclusiva.

Sin desconocer la amplitud del debate contemporáneo en torno al tema en cuestión, es pertinente señalar a quienes han reconocido que el sentido más general del término no ha cambiado desde la época griega, y que la democracia básicamente indica que el titular del poder político siempre es el “pueblo”, entendido como el conjunto de ciudadanos a los que toca en última instancia el derecho de tomar las decisiones colectivas (Bobbio, 2001: 32-33). Dicha concepción amplia es la que se retoma en las reflexiones a continuación.

Reconocer que la participación en la toma de decisiones colectivas por parte de los ciudadanos es esencial para cualquier idea democrática pone de relieve la importancia de discutir sobre las reglas que hacen posible dicha toma de decisiones. Como se mostrará a continuación, dentro de la ciencia política se

han hecho planteamientos que muestran que la inclusión de las voluntades y preferencias de todos los ciudadanos en las decisiones colectivas es un tema que dista mucho de ser marginal y que está lleno de dificultades no fáciles de resolver; dichos hallazgos, por supuesto, son absolutamente relevantes para los planteamientos democráticos en cuanto regímenes que se definen por la toma de decisiones colectivas por parte del pueblo.

El estudio de las reglas de decisión ha sido desarrollado por la disciplina de la elección social, el origen de dicha materia se remonta al descubrimiento de Keneth Arrow, quien muestra que es imposible lograr agregaciones sociales de preferencias que al mismo tiempo sean coherentes y satisfagan principios básicos de justicia. Mediante su “teorema de la imposibilidad” este autor demostró que con más de tres electores y más de tres opciones a elegir, las preferencias colectivas pierden la característica de la transitividad (Arrow, 1963: 3). Si se mantienen características lógicas como la transitividad, la completitud y la reflexividad, entonces habría que violar algún principio de justicia para lograr la elección social. Los principios de justicia a los que se refiere Arrow retomados por William Riker (1982) son: la admisión universal de los ordenamientos individuales de preferencias, la monotonicidad, la no imposición, la optimalidad de pareto, la independencia de alternativas irrelevantes y la no dictadura (Riker, 1982: 116-118). El planteamiento de Arrow provocó una larga discusión acerca de la posible superación de la “imposibilidad” que incluso llega hasta nuestros días y dio pie al desarrollo de una extensa literatura que analiza las reglas de decisión desde una óptica de preocupación por las implicaciones normativas de cada una de ellas.

Sobre la discusión actual acerca de la “imposibilidad”, Amartya Sen, por ejemplo, ha argumentado que para resolver la dificultad de agregar preferencias individuales respetando los principios de justicia debería considerarse que las preferencias constituyan no ordenaciones sino cuasi-ordenaciones que observen la reflexividad y la transitividad pero que se olviden del principio lógico de la completitud (Valdés y Zaremborg, 2008: 150). Se han discutido otras posibilidades para lograr la elección social; por ejemplo, aceptando la existencia de un actor decisivo y relajando así el principio de no dictadura u omitiendo principios como el de la monotonicidad (Colomer, 2000: 15). Los planteamientos recientes muestran la vigencia en la preocupación por el tema de lograr agregaciones de preferencias que sean al mismo tiempo coherentes y justas.

Sobre las reglas de decisión es pertinente recalcar que su relevancia para la democracia consiste en que ordenaciones idénticas de preferencias pueden llevar a elecciones colectivas diferentes dependiendo de la regla que se use para decidir. Las distintas reglas de decisión presentan ventajas y desventajas para su utilización. Siguiendo la literatura, es posible decir, por ejemplo, que la regla de unanimidad es la que presenta mejores condiciones normativas, puesto que es la única que permite que todos se beneficien mediante la decisión colectiva (Mueller, 1984: 31); sin embargo, llegar a consensos implica grandes esfuerzos y costos elevados, sobre todo cuando las decisiones son tomadas por grupos numerosos y plurales, como nuestras sociedades contemporáneas.

Reglas como la de la mayoría simple, por el contrario, presentan la ventaja de poder lograr una toma de decisiones más rápida y menos costosa, de tal forma que no hay que lograr que todos estén de acuerdo con la elección, pero justo por esta propiedad, se trata de una regla normativamente cuestionable, ya que implica que la primera preferencia de algunos se impondrá sobre otros con preferencias absolutamente contrarias (una mayoría puede aplastar a un grupo minoritario, por ejemplo). En el intento de encontrar la manera de tomar decisiones colectivas coherentes mediante la regla de la mayoría, la disciplina de la elección social ha hecho un desarrollo importante de modelos espaciales unidimensionales (Downs, 1973: 123-152) y bidimensionales (Hinch & Munger, 1997: 62; Shepsle y Bonchek, 2005: 85-134) que han resultado de mucha utilidad para realizar aplicaciones que expliquen la toma de decisiones por parte de diferentes actores. El problema fundamental que descubrió Arrow, sin embargo, no se resuelve por completo tampoco en dicha literatura. Mediante la utilización de modelos espaciales unidimensionales, se ha demostrado, por ejemplo, que la manera de lograr una elección social coherente y justa se logra cuando la decisión coincide con la preferencia del votante mediano (Hinch & Munger, 1997: 19). El problema planteado por Arrow, sin embargo, no se resuelve con este descubrimiento, porque en la vida política las decisiones difícilmente se toman en contextos unidimensionales.

Siguiendo a Riker (1982), es posible considerar otras reglas de decisión como el conteo de Borda, que tiene la propiedad de incluir no sólo la primera preferencia, sino la ordenación total de alternativas de quienes eligen, o el método de Condorcet, donde el resultado de la elección es la alternativa que gana o al menos empata con todas las demás alternativas cuando se comparan por pares. Estas dos últimas reglas de decisión presentan la desventaja de que comúnmente conducen a empates o ciclos donde ninguna de las alternativas es capaz de vencer a las otras (Riker, 1982: 120).

La imposibilidad técnica que existe para incluir todas las preferencias de los ciudadanos en las decisiones de grupo sin violar principios de justicia representa una tremenda mala noticia para las pretensiones democráticas de que todos los ciudadanos tomen las decisiones colectivas. Esta es una falla que hace que el ideal democrático no se cumpla, dado que nunca podrán considerarse las voluntades de cada uno de los ciudadanos, cualquiera que sea la regla de decisión que se elija. Estos hallazgos son particularmente relevantes para el estudio de las instituciones (sobre todo electorales) si se considera que la forma esencial de participación en las democracias contemporáneas es el voto y que la agregación de preferencias electorales que se expresan mediante el voto está sujeta a las mismas dificultades generales que ha planteado la disciplina de la elección social para la agregación de preferencias de cualquier tipo. A continuación se presentarán algunos de los principales desarrollos sobre las reglas de decisión en el contexto electoral desde la perspectiva de las instituciones políticas.

Arreglos institucionales y el debate decisión vs. representación

Shepsle y Bonchek (2005: 166) han expresado de manera un tanto lúdica que “el problema con los métodos de votación es que ¡son importantes!”. Lo anterior es entendible considerando que, como se mencionó anteriormente, ordenaciones exactamente iguales de preferencias podrían producir resultados electorales completamente diferentes, dependiendo de las reglas que se usen para tomar la decisión. En lenguaje electoral esas reglas pueden caracterizarse de manera general como el modo en que los votos se traducen en escaños.

La literatura sobre sistemas electorales ha identificado básicamente dos modalidades para llevar a cabo dicha traducción: los sistemas mayoritarios y los sistemas de representación proporcional.² En general, los sistemas de mayoría buscan formar gobierno mediante un vencedor indiscutible, favoreciendo “que el ganador se quede con todo” y sacrificando representatividad en aras de lograr gobiernos eficientes. Por el contrario, los sistemas de representación proporcional buscan, como su nombre lo indica, transformar proporcionalmente el número de votos obtenidos en escaños y sacrifican la eficiencia por cumplir mejor la función de representar a los ciudadanos³ (Sartori, 1994: 17, 66). En este sentido, los estudios institucionales han reconocido que las reglas de decisión implican *trade offs*⁴ importantes entre la representación y la eficiencia. En palabras de Sartori, “desde el punto de vista de la ingeniería

constitucional no podemos construir estructuras representativas que maximicen al mismo tiempo la función de reflejar y la función de funcionar” (Sartori, 2005: 270).

La literatura reconoce, por supuesto, que muy pocos sistemas electorales son puramente mayoritarios o puramente proporcionales; gran parte de las democracias latinoamericanas, por ejemplo, eligen a sus presidentes por medio de la regla de mayoría simple, muchas de ellas también incorporan la segunda vuelta electoral para la elección presidencial; numerosos países en la región adoptan además parlamentos bicamerales donde los legisladores son electos bajo distintas reglas de decisión (algunas veces mediante fórmulas mixtas que implican reglas tanto mayoritarias como proporcionales) entre otras diferencias. Estudios relevantes y detallados sobre las variaciones del bicameralismo en América Latina y sobre la doble vuelta electoral en la región pueden encontrarse en Reynoso (2010) y Pérez Liñán (2008), respectivamente. Todas estas variaciones reconocidas en la literatura pueden permitir el estudio del grado de proporcionalidad que tiene en conjunto el sistema electoral de cada uno de los países y sus correspondientes *trade offs* entre eficiencia y representatividad.

Algunos desarrollos contemporáneos han hecho esfuerzos importantes por conocer si existe evidencia empírica para decir que efectivamente las democracias ligadas a cierto tipo de reglas de decisión tienen mejor desempeño que otras en cuanto a la resolución de problemas que afectan directamente a los ciudadanos; por ejemplo, problemas económicos y de control de la violencia. En esta pretensión destaca el trabajo de Arend Lijphart (2000), quien ha comparado las formas de gobierno y sus resultados en treinta y seis países para investigar lo anterior. Dicho autor reconoce que por supuesto los sistemas electorales mayoritarios y de representación proporcional no existen de manera aislada, sino que forman parte de un conjunto de instituciones políticas con diferentes características que él ha clasificado en torno a dos dimensiones: la dimensión ejecutivo-partidos (referente a la organización del poder ejecutivo, el sistema electoral y de partidos y los grupos de interés) y la dimensión federal-unitaria (referente al contraste entre el federalismo y el gobierno unitario). Contar con un sistema electoral mayoritario es sólo una característica de la dimensión ejecutivo- partidos entre otras del modelo de democracia que Lijphart denomina como mayoritario. Del mismo modo, contar con un sistema de representación proporcional es sólo una característica ligada al modelo que el autor señala como consensual.⁵ Después de realizar la comparación correspondiente entre el desempeño de países con sistemas mayoritarios y con sistemas consensuales, el autor encuentra que las democracias mayoritarias no superan a las consensuales en

gestión macroeconómica ni en control de la violencia. Las democracias consensuales, por el contrario, sí superan a las mayoritarias en representación democrática y calidad de la democracia (Lijphart, 2000: 279). El autor recomienda de manera general que los países en procesos de transición democrática, y en especial los países con profundas divisiones culturales y étnicas, adopten modelos de democracia consensuales.

Resulta pertinente señalar que —a diferencia de la preocupación central de la elección social— los estudios institucionales que han considerado las reglas de decisión no tienen pretensiones normativas sino explicativas. Muchos de estos estudios se han centrado, por ejemplo, en conocer cómo afectan los sistemas electorales a los sistemas de partidos y a los electores y cómo puede darse esa misma relación causal en sentido contrario sin tener ninguna pretensión de valorar cuál de las reglas es más justa o más conveniente socialmente. La discusión sobre la relación entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos también es amplia y comienza desde las formulaciones de Duverger, pasando por los replanteamientos de dichas leyes hechos, por ejemplo, por Sartori (1994). Destaca también la introducción de nuevas variables como las magnitudes de distrito y los ciclos electorales para entender la relación entre sistemas electorales y sistemas de partidos hechos por Shugart y Carey (2003) o la crítica sociológica a Duverger que señala que los sistemas de partidos están más bien determinados por el número y tipo de clivajes dentro de la sociedad, reseñadas por Cox Ventureira y Reynoso (2004). Otro elemento que se ha considerado en esta discusión es, por ejemplo, la relevancia que tiene para el sistema de partidos su posibilidad para promover coaliciones, ideas planteadas por los últimos autores citados.

Existen nuevos planteamientos que sí tienen la intención directa de vincular la visión normativa de la elección social con la visión explicativa del estudio de las instituciones políticas. Colomer (2000), por ejemplo, se da a la tarea de contrastar reglas de decisión de un solo ganador (reglas de unanimidad, mayoría absoluta y mayoría relativa) con reglas de múltiples ganadores (básicamente representación proporcional) para ver si los resultados que producen van de acuerdo con las preferencias de los ciudadanos (señalando que son más cercanas a dichas preferencias cuando están en la posición del votante mediano en un modelo espacial) considerando que, de ser así, los resultados producirán una alta utilidad social. El autor encuentra que las reglas de múltiples ganadores, como la representación proporcional, tienden a organizar coaliciones multipartidistas en torno a la alternativa apoyada por el votante mediano. El autor muestra entonces que algunos arreglos institucionales pueden ser considerados

como más socialmente eficientes. Es el caso de los arreglos que incluyen la representación proporcional, la división horizontal de poderes o el federalismo.

Como se ha podido mostrar, la literatura de enfoque institucionalista, que se ha preocupado por estudiar las reglas de decisión y sus repercusiones para los sistemas políticos, es extensa y contempla una gran cantidad de temas y relaciones. Resulta relevante hacer énfasis en el hecho general de que de esta literatura se desprende que las instituciones democráticas distan de ser perfectas e incluyen arreglos y balances delicados que —aunque presenten mejores o peores desempeños en ciertos ámbitos y mejores o peores resultados de utilidad social— nunca podrán ser simultáneamente tan eficientes y representativos como la ciudadanía podría desear. Esta evidencia pone de relieve nuevamente la imperfección del arreglo democrático y la cautela con que debe tomarse, puesto que nunca podrá satisfacer por completo las demandas de todos y cada uno de los ciudadanos.

Conclusiones y reflexiones finales

Se han mostrado las dificultades encontradas por la disciplina de la elección social en cuanto a la imposibilidad de decidir de modo que todas las preferencias se tomen en cuenta y la complicación que presentan los diseños institucionales para crear arreglos que representen a los ciudadanos de la manera más óptima y maximicen al mismo tiempo su eficiencia.

Estas consideraciones, que señalan fallas inherentes en los medios democráticos, no implican, obviamente, la necesidad de cambiar las democracias por otra forma de gobierno; simplemente hacen relevante la distinción ya señalada en la literatura entre la democracia como ideal y lo que efectivamente puede llegar a ser: regímenes democráticos llenos de imperfecciones en la realidad.

Las implicaciones de este análisis pudieran ser simplemente que desde la elección social y desde los estudios institucionales puede proponerse que se debe tener cautela al considerar a la democracia como un hecho dado e imposible de modificar. Que algunas preferencias ciudadanas no puedan ser tomadas en cuenta en las decisiones colectivas, que haya ciudadanos que no queden representados en los gobiernos y que los gobiernos que logran representar mejor a sus ciudadanos lo hagan a costa de una mayor eficiencia para tomar decisiones y resolver problemas relevantes, sugiere que de algún modo los regímenes

democráticos pudieran estar amenazados de manera permanente, dado que muchos ciudadanos no verán cumplida la promesa democrática más elemental: la de tomar junto con los demás las decisiones colectivas.

El análisis propuesto muestra la relevancia de que exista una gran interacción entre las distintas disciplinas y desarrollos de la ciencia política. Las consideraciones presentadas podrían tener un diálogo interesante con los teóricos de la transición democrática y sus críticos, y con los estudios recientes que se centran en la calidad de la democracia; por ejemplo, con los planteamientos de Carothers (2006), O'Donnell (2009) y O'Donnell (2001).

Por supuesto, el diálogo también sería en especial fructífero con todos los hallazgos que, desde la política comparada, han puesto de relieve la creciente pluralidad de los Estados contemporáneos, lo que presenta nuevos retos a las democracias. El diálogo al respecto sería interesante con los planteamientos, por ejemplo, de Spruyt (2007) Van Creveld (2006), Varshney (2007) y Walker (2009).

Notas

¹ Justo por esta razón, la filosofía política es considerada como una rama de la filosofía práctica junto con disciplinas, como la ética y la estética, y no como una rama de la filosofía especulativa, como la ontología por ejemplo.

² Además de clasificar los sistemas electorales en mayoritarios y proporcionales, la perspectiva institucionalista ha hecho importantes desarrollos clasificando los sistemas democráticos en presidenciales y parlamentarios. Dicho enfoque ha puesto el énfasis en la relevancia que pueden tener los sistemas políticos en la estabilidad de la democracia. El presente trabajo no profundiza en esa discusión por motivos de extensión; sin embargo, dichos desarrollos son relevantes y pueden seguirse consultando los trabajos de Munck (2004); Shugart y Mainwaring (1997), y Tsebelis (2002), por seleccionar algunos autores relevantes.

³ En los estudios sobre la materia se ha hecho énfasis en que el grado de proporcionalidad de un sistema electoral depende no sólo de la regla de decisión que se utilice, sino también del tamaño del órgano a elegir (Lijphart, 2000: 150; Farrell, 2011: 154) y de las magnitudes de distrito: en los distritos plurinominales, a menor magnitud de distrito se dará menor proporcionalidad, incluso si se utiliza la misma regla de decisión (Lijphart, 2000: 147; Shugart y Carey, 2003: 207-208; Cox, Ventureira, and Reynoso, 2004: 71).

⁴ El término *trade off* indica un intercambio en el que al perder parte de una cualidad se gana en la otra. En este caso significa que al aumentar la representación se pierde eficiencia y viceversa.

⁵ Para conocer al detalle las cinco diferencias que el autor encuentra entre los sistemas mayoritario y consensual en la dimensión ejecutivo-partidos y las cinco diferencias en la dimensión federal-unitaria, puede consultarse directamente Lijphart (2000: 15).

Bibliografía

- Arrow, Kenneth J, 1963, *Social Choice and Individual Values*, New Haven, Yale University Press.
- Bobbio, Norberto, 2001, *Liberalismo y democracia*, Breviarios del fondo de cultura económica, vol. 476, México, FCE.
- Carothers, Thomas, 2006, “The End of the Transition Paradigm” en Brown, Bernard E., *Comparative Politics*, por Boston, Massachusetts, Wadsworth, pp. 211-222.
- Colomer, Josep, 2000, *Instituciones Políticas Comparadas*, Barcelona, Ariel.
- Cox, Gary W, Gabriela Ventureira y Diego Reynoso, 2004, *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo*, Ciencia política. Vol. 7, Barcelona, Gedisa.
- Dahl, Robert, 2000, *On Democracy*, New Haven y Londres, Yale University Press.
- Dahl, Robert, 1956, *A Preface to Democratic Theory*, Illinois, University of Chicago Press.
- Downs, Anthony, 1973, *Teoría económica de la democracia*, Madrid, Aguilar.
- Farrell, David M., 2011, *Electoral Systems*, Segunda edición, Hampshire, Palgrave Macmillan.
- Greppi, A, 2006, *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, Madrid, Trotta.
- Hinich, Melvin J y Michael C. Munger, 1997, *Analytical Politics*, Reino Unido, Cambridge University Press.
- Informe Latinobarómetro 2011, disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos.jsp>
- Lijphart, Arend, 2000, *Modelos de democracia*, Barcelona, Ariel.
- Mueller, Dennis C., 1984, *Elección pública*, Madrid, Alianza.
- Munck, Gerardo, 2004, “La política democrática en América Latina: contribuciones de una perspectiva institucional”, en *Política y Gobierno*, Vol. XI, No. 2, pp. 315-346.
- O'Donnell, Guillermo, 2009, “Illusions about Consolidation”, en Kesselman, Mark (ed.), *Readings in Comparative Politics*, segunda edición, Boston, Massachusetts, Wadsworth, pp 200-215.
- O'Donnell, Guillermo, 2001, “Accountability Horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza”, *POSTData, Revista de Reflexión y Análisis Político*, núm. 7, Buenos Aires, pp. 11-34.
- Pérez Liñán, Aníbal, 2008 “La reversión del resultado en la doble vuelta electoral: una evaluación institucional del Balotaje”, *Miríada*, 1/1, IDICSO, Universidad del Salvador, Buenos Aires, pp. 9-33.
- Reynoso, Diego, 2010, “Las variaciones institucionales del bicameralismo en América Latina”, *Miríada*, 2/4, IDICSO, Universidad del Salvador, Buenos Aires, pp.9-50.

- Riker, William H, 1982, *Liberalism Against Populism. A Confrontation Between the Theory of Democracy and the Theory of Social Choice*, Illinois, Prospect Heights, Waveland Press.
- Salazar, Pedro, 2008, “La democracia enjaulada (entre el populismo y el elitismo)”, en Aibar, J. y D. Vázquez, *Política y sociedad en México. Entre el desencuentro y la ruptura*, México, FLACSO, pp. 87-138.
- Sartori, Giovanni, 2005, *Elementos de teoría política*, Alianza Ensayo. Madrid, Alianza Editorial.
- Sartori, Giovanni, 1994, *Ingeniería constitucional comparada*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Sartori, Giovanni, 1988, *Teoría de la democracia*, 2 Vols. Madrid, Alianza Editorial.
- Shepsle, Kenneth A, y Mark S, Bonchek, 2005, *Institucionalidad, racionalidad y comportamiento*, México, Taurus.
- Shugart, Matthew Soberg, y John M. Carey, 2003, *Presidents and assemblies*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Shugart, Matthew y Scott Mainwaring, 1997, *Presidentialism and Democracy in Latin America*, Reino Unido, Cambridge University Press, pp. 1-54 y 394-439.
- Spruyt, Hendrik, 2007, “War, Trade and State Formation”, en Boix, Charles y Susan Stokes (eds.), *The Oxford Handbook of Comparative Politics*, Oxford, Nueva York, Oxford University Press.
- Tsebelis, George, 2002, *Jugadores con veto*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Valdés Ugalde, Francisco y Gisela Zarembeg, 2008, “Utilidad, distribución y diseño institucional. Rawls y Sen: Los dilemas de la libertad y la justicia en el presente”, en *Justicia y libertad*, México, FLACSO- UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Van Creveld, Martin, 2009, “The Fate of the State”, en Kesselman, Mark (ed.), *Readings in comparative politics*, Segunda edición, Boston, Massachusetts, Wadsworth.
- Varshney, Ashtutosh, 2007, “Ethnicity and Ethnic Conflict”, en Boix, Charles y Susan Stokes (eds.), *The Oxford Handbook of Comparative Politics*, Oxford, Nueva York, Oxford University Press.
- Walker, Connor, 2009, “A Nation is a Nation, Is a State, Is an Ethnic Group, Is a...”, en Kesselman, Mark (ed.), *Readings in comparative politics*, Segunda edición, Boston, Massachusetts, Wadsworth.